

## PERMISO DE USO

En la Ciudad de Magdalena, a los 02 días del mes de Septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Magdalena, representada en este acto por el Lic. Gonzalo Martin Peluso, en su carácter de Intendente Municipal

en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD, y el Ministerio de Seguridad representado en este acto por el Comisario Iván Catuch Dni 24.421.885 en adelante denominado EL MINISTERIO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente Permiso de Uso sujeto a las cláusulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y documentación que corren agregados en EE-2021-19012289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. -----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso a EL MINISTERIO de un bien ubicado en calle Hipólito Yrigoyen entre Viedma y Lavalle, designado catastralmente como Circunscripción 1 – Sección C – Manzana 251 – Parcela 5, del partido de Magdalena.-

**SEGUNDA:** El plazo del presente será de .....10.... años, computados a partir de la firma del mismo, debiendo EL MINISTERIO restituir el inmueble en el mismo estado en que se encuentra, salvo los deterioros propios del paso del tiempo, toda vez que por la naturaleza del convenio la tenencia del bien la conserva LA MUNICIPALIDAD.-----

**TERCERA:** Las partes de común acuerdo convienen expresamente que, al término del presente contrato, se renovará automáticamente en las mismas condiciones explicitadas en este acto -----

**CUARTA:** EL MINISTERIO destinará el inmueble al establecimiento de una dependencia policial, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble, reservándose LA MUNICIPALIDAD la facultad de rescindir el presente ante tal incumplimiento.-----

**QUINTA:** La mejoras y/o construcciones que EL MINISTERIO introduzca al bien deberán contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, debiendo ser de tal entidad que posibiliten ser retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al momento de la entrega que del mismo se realice a LA MUNICIPALIDAD.-----

IF-2021-19025235-GDEBA-DSTAMSGP



**SEXTA:** EL MINISTERIO se reserva la facultad para rescindir el presente convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del inmueble sin lugar a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD de indemnización alguna.-----

A su vez, el Municipio de Magdalena se reserva la facultad de rescindir el presente convenio cuando por motivos fundados crea oportuno y conveniente, notificando fehacientemente al ministerio con 180 días de antelación

**SEPTIMA:** Los gastos de luz, agua y teléfono serán a cargo de EL MINISTERIO en tanto los mismos sean medidos.-----

**OCTAVA:** Los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que de cualquier manera graven al inmueble serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-----

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros. EL MINISTERIO responde por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habría ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder LA MUNICIPALIDAD (conf. artículo 1536 inc. d del Código Civil y Comercial de la Nación); sin embargo EL MINISTERIO no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare.-----

**DECIMA:** EL MINISTERIO dará inmediata cuenta a LA MUNICIPALIDAD de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose al mismo o a sus representantes el libre acceso a los fines de la realización de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.-----

**DECIMO PRIMERA:** En oportunidad que LA MUNICIPALIDAD otorgue el uso del inmueble objeto del presente a EL MINISTERIO, las partes suscribirán el acta de OCUPACION respectiva, con intervención del personal de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial. Asimismo a la finalización del convenio, corresponderá labrarse el acta de ENTREGA con las mismas formalidades expresadas precedentemente.-----

**DECIMO SEGUNDA:** Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezamiento del presente.-----

**De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Magdalena, a los 02 días del mes de Septiembre de 2021.**

  
Lic. GONZALO MARTÍN PELUSO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Magdalena

página 2 de 2  
IF-2021-22604409-00000  
Jef. Policía Seg. Com.  
Magdalena

página 2 de 2  
Escaneado con CamScanner



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO PERMISO DE USO INMUEBLE COMISARIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA –  
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA - EX-2  
021-19012289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.